Auto 1437
Radicado 63001311000220210035900

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., cinco (05) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se dispone que por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad se libre comunicación con destino al Ejército Nacional, para que descuente de la asignación salarial que devenga del señorGerman Leonardo Barrera Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.080.314, la cuota alimentaria del menor S.B.M., la cual se encuentra, para el 2023, en $ 1’392.000.

Así mismo, deberá descontar en los meses de junio y diciembre, para el año 2023, la suma de $ 696.000.

Sumas de dinero que incrementan conforme aumente el salario mínimo legal mensual vigente.

Dichos dineros deberán ser consignados dentro de los primeros cinco (5) días del mes en la cuenta de ahorros N° 092321942 del Banco Bbva, a nombre de la señora Nora Clemencia Montoya Zuluaga, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.788.567, en calidad de progenitora del niño S.B.M.

Se le advierte al pagador que deberá tener especial cuidado de diligenciar todos los campos correctamente y no rellenar con ceros ninguno de ellos, advirtiéndole **que debe diligenciar con exactitud, todos los espacios de la consignación, incluyendo documentos de identidad de las partes,** toda vez que las cuentas se encuentran marcadas y de no hacerlo el sistema del Banco Agrario rechazará la transferencia o consignación.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio, adjuntando copia de la certificación bancaria y entérese de esta decisión a la parte solicitante.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fed6c5bb877bf61a474d22ff590f6d8a8d4128cdb0af26842de8fd883c4bc00**

Documento generado en 05/07/2023 12:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica